



CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES:

Se procede a calcular los egresos adjetivos del presente asunto, así:

- | | |
|-----------------------|--------------|
| - Agencias en derecho | \$ 6.312.000 |
| - Pago Registro | \$ 37.500 |

TOTAL: \$ 6.349.500

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00141-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas, **se aprueba**. Ello, en tanto que dicha operación se acomoda a los parámetros normativos que la rigen y se compadece con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

De otro lado, **se exhorta nuevamente** al extremo incoante, en aras de que aporte al plenario el certificado de tradición, en el que aparezca inscrita la cancelación del gravamen hipotecario que recayó sobre el inmueble aquí comprometido. Con esos fines, se otorga el interludio de **5 días**, computados a partir de la publicación del actual proveído. Ello, recordándose que tal tarea ya había sido ordenada mediante resolución del pasado 21 de abril, sin que se hubiera acatado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1º DE JULIO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcd6a768bd621c88bbcb18c4953d5b8ff73cd40dd279798393ec5288196f8
426**

Documento generado en 29/06/2021 04:16:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**